

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe a este periódico en la Redacción, casa de D. José G. Espocho, calle de Platerías, n.º 7, a 30 reales semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscriptores y un real línea para los que no lo sean.

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados convenientemente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, HIGINSO POLANCO.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real Sitio del Pardo 5 de Diciembre de 1865. El Mayorismo Mayor de S. M. al Presidente del Consejo de Ministros:

«El Marqués de S. Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice a las diez de la noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha estado hoy aquejada de incomodidades nerviosas de carácter histórico, complicadas con las que produce el embarazo.»

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

S. M. el Rey y SS. AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.»

En la Gaceta de Madrid del día 6 de Diciembre se halla inserta la Real orden siguiente:

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL ORDEN.

Administración local.—Negociado 5.º

Como la ley de 25 de Setiembre de 1863 para el Gobierno y administración de las provincias no fija de una manera expresa el momento en que ha de considerarse que cesan legalmente en su ejercicio los Diputados provinciales que deben dejar de serlo en cada renovación, S. M. tuvo por conveniente disponer se consultase acerca de este punto al Consejo de Estado en pleno, con el fin de resolver con el mayor acierto las dificultades que podían ofrecerse en la práctica, y esto alto cuerpo, en 22 de Noviembre último emitió el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: En Real orden de 15 de este mes se previene al Consejo que emita su parecer acerca de el momento en que deba considerarse que cesan legalmente en el ejercicio de sus cargos los Diputados provin-

ciales que han de dejar de serlo en cada renovación bienal de las Diputaciones, porque guardando silencio sobre este punto la ley de 25 de Setiembre de 1863, se cree que si no se fija la verdadera interpretación, podrán ofrecerse dudas y ocasionarse consultas de los Gobernadores de provincia.

Con tal objeto es necesario establecer, según se indica en la misma Real orden, si el cargo de Diputado provincial concluye legalmente al hacerse la convocatoria, ó al verificarse las elecciones; mas el Consejo entiende que ninguno de estos actos determina la época en que ha de considerarse finalizado el cometido de los Vocales de las Diputaciones que deben cesar en el desempeño de su cargo cuando haya transcurrido el período señalado por la ley.

Según lo que esta prescribe dura el mismo cargo cuatro años, renovándose por mitad cada dos; y en la 1.ª elección después de la general, estos, en la que acaba de verificarse ó se está verificando, se han debido sortear la mitad de los Diputados que van a reemplazarse.

Son, pues, las Diputaciones cuerpos permanentes sujetos a renovación parcial en plazos fijos, y de consiguiente el cometido de sus individuos termina al fin de los dos años en que debe renovarse la mitad a que cada uno corresponde; esto es, concretándose a la época presente, los Diputados actuales comprendidos en la mitad que ha de salir en virtud de las elecciones, objeto de la última convocatoria, perderán su carácter actual en 31 de Diciembre próximo.

No cabe paridad respecto de este punto entre el Congreso de los Diputados y las Diputaciones provinciales. La convocatoria para las elecciones de Diputados a Cortes supone siempre la disolución del Congreso, y por tanto, en el momento de publicarse aquella, termina el mandato de los individuos que componen el mismo Congreso; mientras que las Diputaciones provinciales no se disuelven sino en casos extraordinarios previstos en el art. 49 de la ley que no son objeto de la presente consulta.

Si se considerase concluido el cargo de los Diputados provinciales desde el momento de hacerse la convocatoria, ó al verificarse las elecciones, resultaría que, ó no podrían reunirse las Diputaciones provinciales, una vez realizado cualquiera de aquellos actos hasta el año siguiente, ó ha-

bían de considerarse constituidas cuando solo las formarían la mitad de los individuos que deben componerlas, siendo válidos los acuerdos en que estuvieran presentes la mitad de aquella mitad mas uno de los Diputados, atendiendo al art. 40 de la ley, ó sería necesario anticipar la posesión de los nuevamente electos para completar las Corporaciones.

Ninguna de estas soluciones parece legal al Consejo; y es de tener en cuenta que á cualquiera de ellas habría que acudir hoy mismo si se considerase terminada la misión de los Diputados que han de renovarse; puesto que no han de hacerse, ó están haciéndose las elecciones, y se hallan convocadas las Diputaciones á su segunda reunión ordinaria en el corriente año.

En virtud, pues, de todo lo expuesto, opina el Consejo que el cometido de los Diputados provinciales subsiste hasta el último día del año en que concluyen los dos, á cuya terminación ha de renovarse la mitad de la Diputación á que cada uno de ellos corresponde.

Pero como quiera que antes de resolverse sobre la presente consulta, algunos Gobernadores fundados en los arts. 34 y 52 de la ya expresada ley de 25 de Setiembre de 1863, pretendieron no debían ser citados á la reunión ordinaria convocada para el día 10 del corriente los Diputados provinciales nuevamente electos, ó que resolución habían de adoptar en el caso de que estos pretendieran que se les admitiesen desde luego sus actas para su examen y aprobación; S. M., estimando graves los conflictos á que podrían dar lugar estos dudas, creyó conveniente oír de nuevo al Consejo de Estado acerca de los extremos comprendidos en dichas consultas, y la mencionada corporación con fecha 20 de Noviembre próximo pasado ha informado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: en Real orden de 28 de este mes se previene al Consejo que informe con la mayor urgencia sobre los dos extremos siguientes:

1.º Si los Diputados provinciales nuevamente electos no podrán hacer uso del voto de su respectiva elección hasta el día 1.º de Enero próximo, ó si pueden y deben presentarla desde luego para que sea discutida y aprobada, sin perjuicio de aplazar el juramento hasta aquella fecha.

2.º Si en el caso de deberse presentar desde luego podrán asistir a las

secciones, conforme á lo prescrito en el art. 52 (de la ley de 25 de Setiembre de 1863), y si á la vez habrán de intervenir en la discusión y aprobación de dichas actas los Diputados que han de cesar en 31 de Diciembre.

En 22 de este mismo mes, y á consecuencia de lo que se le ordenó en Real orden del 15, manifestó á V. E. el Consejo que en su opinion el cometido de los Diputados provinciales subsiste hasta el último día del año en que concluyen los dos, á cuya terminación ha de renovarse la mitad de la Diputación á que cada uno de ellos corresponde.

De aquí infiere V. E. con razon que los Diputados que deben dejar de serlo en la presente renovación deberán ser convocados á la reunión ordinaria que comienza el 10 del próximo Diciembre, y que asistirán á ella hasta el 31 del expresado mes, en que según aquella opinion debe darse por terminada legalmente su mandato; mas como algunos Gobernadores, apoyándose en los artículos 34 y 52 de la ley para el Gobierno y administración de las provincias, entienden que deben ser convocados á esa reunión los nuevamente electos, y estos á su vez, fundándose en el propio artículo 52, intentan presentar desde luego sus actas para ser proclamados Diputados, el caso se ha creído grave y necesario adoptar una resolución práctica que evite cuestiones y haga imposible el conflicto, y por eso se ha juzgado oportuno oír al Consejo sobre los puntos indicados.

Para cumplir este cuerpo la voluntad de S. M. expodrá desde luego á V. E. que, según entiendo el artículo 34 de la ley, no solo no es aplicable al caso actual, sino da imposible ejecución en el mismo.

Dices así:

«La apertura de cada reunión de la Diputación provincial se hará siempre leyendo el Gobernador la convocatoria, y tomando en seguida el juramento á los Diputados admitidos que no lo hubieren prestado.»

No prescribo, pues, este artículo que se empiece toda reunión por el examen de actas, sino tomando juramento á los Diputados ya admitidos, que no lo hubieran prestado, y cuya admisión no pueda más de ser anterior á la misma reunión. Los Diputados nuevamente electos no están admitidos, y de consiguiente no pueden prestar juramento como se pretende.

El art. 51 prescribió que en la primera sesión que celebrara la Diputación elegida en cumplimiento de la ley, presentarán los Diputados electos las copias de las actas de su elección con lo demás que en el mismo puede verse y el 52 as textualmente como sigue:

«Lo prescrito en el artículo anterior tendrá lugar cuando se verificare que la renouacion biennial de los Diputados. Para adoptar acuerdos tendran voz y voto así los Diputados que continúan en la Diputación por no habérles correspondido salir, como los nuevamente elegidos etc.

De aquí se infiere rectamente que la presentación de las actas se ha de realizar cuando se verificó la renovación biennial; y como esta no puede tener efecto hasta el 1.º de Enero próximo, pues las elecciones son únicamente actos preparatorios para constituir en su día la Corporación, es claro que los Diputados que acaban de ser elegidos no pueden entregar sus actas en la reunion que va á principiar en 10 de Diciembre próximo, y que en el exámen de estas, cuando sea oportuno hacerlo, no pueden tomar parte los Diputados á que ha correspondido salir, porque ya han perdido aquel carácter y además están implícitamente excluidos de entender en él por el mismo art. 52

En conclusión, el Consejo opina que los Diputados provinciales reelectamente electos no pueden hacer uso de sus actas hasta el 1.º de Enero próximo.»

Y habiéndose dignado S. M. resolver de conformidad con ambos dictámenes, de Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid á 6 de Diciembre de 1865.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de...

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.—Núm. 448.

SECCION DE ESTADISTICA.

Censo general de la ganaderia.

Sin embargo de haber transcurrido el tiempo prefijado en mi circular de 17 de Noviembre último, para que los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas del Censo de la ganaderia remitan á este Gobierno de provincia las cédulas, padrones y resúmenes de estos trabajos, y en vista de las razones expuestas por algunos Presidentes, he acordado prorrogar el plazo para la presentación de los espresados documentos hasta el día 16 del actual, advirtiéndole, que pasado este término sin otro aviso ni consideracion, procederé inmediatamente contra los morosos, mandando comisionados de apremio y exigiré la responsabilidad á que se hagan acreedores por la falta de cumpli-

miento en este importante servicio. Leon 6 de Diciembre de 1865.—Higinio Polanco.

DISTRITO ELECTORAL DE LA BAÑEZA.

Seccion de La Bañeza.

Lista de los electores que han tomado parte para la votacion de Diputados á Cortes en el día de hoy.

(CONTINUACION.)

- D. Valentin Alonso Diaz, de La Bañeza.
Antonio Fernandez Franco, id.
Antonio Cancio Gonzalez, id.
Isidoro Diaz Canseco Suarez, id.
Pascual Toral Diaz, id.
Miguel Alija Benavides, de Genestacio
Manuel Fernandez Cantero, de La Bañeza.
Cayetano Blanco Diaz, de Castrillo.
Plácido Lopez Lopez, id.
Tomas Moral Peñin, de S. Mamés.
Gaspar Cabero Guerra, de Villagarcía
Agustín Miguelez Seco, de Santillana
Toribio Cabero, de Villagarcía
Frasquito Garcia Vinas, de La Bañeza.
Pedro Turrado, de Herreros.
Bernardo Martinez Marcos, de Quintana de Januz.
José Botas, id.
Toribio Martinez Marcos, id.
José Jorge Pedrero, de La Bañeza.
Andrés Turrado, de Noguereja.
Felipe Santos Carracelo, id.
Alonso Morán Matilla, de La Bañeza
Bernardo Gonzalez Ugidos, id.
Pedro Ferrera Solo, id.
Simon Gonzalez Miñambres, de Gimenca.
Rubino Gimeno, de La Bañeza
Mariano Santos, id.
Tomas Lopez, de Yelilla.
Mariano de Alajo, de Castrillo
Eusebio Lopez Valderas, id.
Estandisio Elegido, de La Bañeza.
Cayetano Santos, id.
Manuel Garcia Vizan, id.
Domingo Cudicano Santa Maria, de Castrocontrigo.
Domingo Cadierno Fistel, id.
José Sto. María Ferruelo, id.
Andrés Fernandez Fistel, id.
Domingo Prieto Fistel, id.
Alonso Sta. María Carracelo, id.
Joaquin Carracelo Fistel, id.
José Pernia Carrado, de Noguereas.
Mariano Fustel Prieto, de Castrocontrigo.
Baltasar Rubin Fernandez, de Pobladora de Yuso.
Ramon Riesco, id.
Juan Ramon Guena, de Castrocontrigo.
Santos Cansado Lopez, id.
Pablo de Robles Alvarez, de Noguereas.
Diego Alvarez Huerta, de Morla.
Francisco Castaño, id.
Francisco Panizo Santos, de Noguereas.
Antonio Morla, de Penilla.
Ramon Perez, de Pobladora.
Bernardo Perez, de La Bañeza.
Gerónimo Perez, de Quintanilla.
Ambrosio Fernandez, de Cebrones.
Cayetano Fernandez, id.
Juan Berceño, de Decoriana.
Vicente Mones Pedrero, de Palacios de la Valbuerna.
José Pualbaio, de Altobar.
Manuel Campo Nogueiras, de Palacios de Januz.
Heraenegildo Martinez Perez, de Quintanilla.
Manuel Rodriguez Iglesias, de Quintana de Januz.
Santiago Garcia Morán, de Altoavaz.

- D. Francisco Peñin Rubio, de Sta. Elena
Baltasar Lopez, de Conforcos.
Luis Lopez, de Cebrones.
Joaquin Miguelez, de La Bañeza.
Santiago Perez Peñin, de Gimenez.
Bernardo Ares Lobato, de Robledo.
Joaquin Prieto, id.
Victoriano Diaz Luengo, id.
Miguel Miguelez, de Gimeno.
Bartolomé Gonzalez, id.
Benito S. Juan Paramo, id.
Ambrosio Peñin, id.
Tomas Cabanas, de Gimenez.
Gaspar ne Bias, id.
Miguel Carnicero, id.
Felix Barrios, id.
Francisco Gallego, id.
Mateo Vidal, id.
Isidro Alvarez, id.
José Vidal de Blas, id.
Cayetano Martinez, id.
Mantiel S. Juan, id.
Bernardo Vidal Caba, id.
Lazaro Fernandez, id.
Prudencio Garcia, id.
Pedro Gordon, id.
Miguel Perez, de Quintanilla.
Juan Herrero, de Castrillo.
Gerónimo Perez, de Cebrones.
Benaventura del Cueto, id.
Polinario Garcia, de La Bañeza.
Alejo Fernandez, de Requeiras.
José Martinez Claro, de Villamontan.
Fausto Martinez Alonso, de Villalis.
Pablo Prieto, de Robledo.
Agustín Becares, de S. Félix.
Francisco Valbu, de Castrocalbon.
Francisco Pastor, de Gimena.
Jorge Garcia, id.
Eugenio Sta. María, de Herreros.
Santiago Galban, de Tabuyuelo.
Antonio Martinez, de Quintana de Januz.
Vicente Rodriguez, de Palacios de Januz.
Santiago Vidales, de Tabuyuelo.
Mateo Mathos, de Herreros.
Mateo Martinez, de Pozuelo.
Gregorio Perez, de Barpana.
Roque Martinez, de Solo.
Dominico Falagan, de Sicaofos.
Francisco Blanco, de La Bañeza.
Santos Rodriguez, de Pozuelo.
Manuel Benavides, de Cebrones.
Juan S. Martin, de Valdeafuentes.
Pedro Martinez, de Ancures.
Mateo Medina, id.
Gaspar Valderrey, de Roblelino.
Tomas Luengo, id.
José Prieto, de Robledo.
Baltasar Lobato, de La Bañeza.
Andrés Fernandez, de Solo.
Pedro Vega del Rio, de Oteruelo.
Miguel Gonzalez, de Matilla.
Juan Benares, de La Bañeza.
Domingo Guerra, de Robledo.
Angel Fernandez Franco, de Saludes
Miguel Alonso, de Posadilla.
Vicente Prieto Gonzalez, id.
Pablo Fuertes, id.
Melchor Gonzalez, de La Isla.
Antonio Ramos, de Altobar.
Primitivo Ramos, id.
Francisco Oyiedo, de Gimenez.
Manuel Bojo Bargas, id.
Pío Mucos, id.
Vicente Alonso, id.
Gerónimo Vidal, id.
Domingo Santos, de Solo.
Victor Sevilla, de Huerga.
Esteban Ascensio, id.
Domingo Miguelez, id.
Victorino Lopez, de Castrillo.
José Rodriguez, de Valcabado.
Manuel Perez, de Cebrones.
Benigno Dominguez, de Mosecas.
Marcos Rubio, de Villalis.
Teodoro Santos, de Solo.
Roque Alfayate, id.
Martin Carnicero, id.
José Castaño Dominguez, de Oteruelo.
Antonio Turieno, de Huerga.

- D. Fernando de las Vecillas, de Huerga.
Santiago Ascensio, id.
Francisco Iglesias, id.
Francisco Ascensio Fernandez, id.
Francisco Carnicero, id.
Joaquin Martinez, de Quintana Januz
Domingo Matos, de Herreros.
Santos Trapote, de Reporcuos.
Vicente Fernandez, id.
Luis Trapote, id.
Juan de la Fuente, id.
Manuel Benavente, de Gimenez.
Romas Fuertes, id.
Felix Cadenas, de Pozuelo.
José Corro Peñin, de Gimenez.
Antonio Lobato, de Altobar.
Antonio Lobato, de Villalis.
José Aza, id.
Miguel Fustel Chamorro, de Castrocontrigo.
Antonio Esteban, de Noguereas.
José Aizrián.
Clemente Blanca, id.
Pedro Lobato, de Robledo.
Manuel Martinez, de Gimenez.
Vicente Alvarez, id.
José Rodriguez, de Pozuelo.
Salvador de Prada, de S. Juan de Torres.
Julian Becares, de Pozuelo.
Miguel Polón, id.
Ceon Prieto, de Saludes.
Ciprian Cordero, id.
Martin Blanco, id.
Agustín Tomas, de Pozuelo.
Juan Fernandez, de Saludes.
Eusebio Guerrero, id.
Gaspar Guerrero, de Requejo
Florencio Gonzalez Manuvo, de Andanzas.
Agustín Carban, de Cazanuecos.
Celestino Cadenas, de La Antigua.
Dionisio Zoles, id.
Miguel Lozano, de Destriana.
Salvador Fernandez, id.
Baltasar Fernandez, id.
Gregorio Lozano, id.
Gabriel Valdes, id.
Santiago Luengo, id.
Joaquin Garcia, id.
Domingo Lopez, de Cebrones.
Leonardo Guala, id.
Florencio Pastor, de San Martín.
Fulciano Cascon, de Cebrones.
Manuel Oredonz, de Nogueiras.
Roque Lopez, de Castrillo.
Vicente Monroy, de Robledo.
Antonio Claua, de Quintana.
Antonio Gonzalez, de Alija.
Pablo Martinez, id.
Vicente Cabello, de Castrotierra.
Lorenzo Cabello, id.
Bernardo Fernandez, de Alija.
Antonio Villar, id.
Estandisio Carbaljal, de Villalis.
Fernando Fernandez, de Castrotierra
Vicente Sastre, de Laguna de Neguillos.
Agustín Murillas, de Alija.
Celestino Martinez de Castrotierra.
Tomas Valderrey Blanco, de Destriana.
Nicolas Valderrey, id.
Antonio Falagan Escudero, id.
Francisco Luengo Alonso, id.
Gerónimo Santa Maín, de Herreros
Baltasar Martinez, de Requejo
Francisco Toral, id.
Marcos Fuertes, id.
Pablo Lobato, id.
Toribio Fernandez, de San Martín.
Martin Viobas, de Gimenez.
Félix Alvarez, de Cebrones.
Mateo Otero, de Huerga Garabales.
Andrés Miguelez Santos, id.
Ignacio Otero, id.
Antonio Fuertes, id.
Firso del Rio, de Solo.
Antonio Ares, de Castrillo.
Joaquin Sanchez, de Destriana.
Antonio Alija, de Genestacio.
Juan Posado, id.

D. Domingo Carrero Chana, de Quintana del Marco.  
 Agustin Garcia, de Santa Elena.  
 Pedro Rubio, de S. Juan.  
 Tomas S. Martin, id.  
 Manuel Martinez Juan, de Acebas.  
 Miguel Cebadilla Vidal, de La Milla.  
 Matias Franco Francisco, id.  
 Francisco Vidal Prieto, de Acebas.  
 Andres S. Juan, de Cobrones.  
 Francisco del Rio, de Huerga Garabales.  
 Pedro Esteban, de Villanueva.  
 Alonso Pedrero, de Quintana del Marco.  
 Tomas S. Roman, id.  
 Ignacio de Vega, de Acebas.  
 Marcelino Perez Madrid, de Cazancos.  
 Lucas Martinez Santos, de Acebas.  
 Pascasio Ares, de Tormeras de Jamuz.  
 Manuel Gonzalez, id.  
 Luis Ares, id.  
 Bernabé Lobato, de Herreros.  
 Antonio Hernandez, de Salades.  
 Bernardo Balera, de Aljía.  
 Jacinto Hidalgo, id.  
 Benito Martinez, de Becares.  
 Miguel Martinez Falagan, de Valle.  
 Domingo Aljía, de Quintana Marco.  
 Lucas Rubio, de Villanueva.  
 Carlos Alvarez, id.  
 Eugenio Garcia, id.  
 Manuel Perez, de Palacios de la Valderna.  
 Miguel Perez, id.  
 Felipe Ceboro, de Riego.  
 Pedro Rodriguez, de Valle.  
 Agustin Falagan, de Castroherra.  
 Pedro Perez, de Riego.  
 José Fernandez Falagan, de Castroherra.  
 Braulio Guerra, id.  
 Tomas Fernandez, id.  
 Andrés Guerra, id.  
 Miguel Santos, id.  
 Marcos Fernandez, id.  
 Martin Falagan, id.  
 Agustin Alonso, id.  
 Juan Rodriguez, de Aljía.  
 Alonso Manjon, de Sta. Elena.  
 Fernando Villasol, de Destrñana.  
 Agustin Hernandez, id.  
 Francisco Vidales, id.  
 Antonio Berciano Vidales, id.  
 Miguel Lobato, id.  
 Julian Gonzalez, id.  
 Francisco Alvarez Luna, id.  
 Nicolás Valderrey Fuente, id.  
 José Prieto, de Villamontana.  
 Benito Morroy, de Fresno.  
 Tomas Gordero, id.  
 Luis Falagan, id.  
 Gregorio Falagan, id.  
 Vicente Ceboro, de Valle.  
 Victorio Polán, id.  
 José Alonso, de Villafis.  
 Santiago Carrera, de S. Juan.  
 Julian de la Fuente, id.  
 Benito Ramus, id.  
 Dionisio Castro Alvarez, de Soto.  
 Moises Gonzalez, id.  
 Angel Rodriguez, de S. Cristobal.  
 Melchor Ferrero, de Posadilla.  
 Julian Prieto, id.  
 Maximo Panchon, de Felechares.  
 Angel Champero, de Castroalbion.  
 Cayetano Berciano, de Destrñana.  
 Mariano Valderrey Perez, id.  
 José Alonso Vidales, id.  
 José Valderrey, de Robledo.  
 José Bajo Cachon, de Grajal.  
 Santos de la Huerga, id.  
 Julian Alonso, id.  
 Manuel Blanco, de S. Adrian.  
 Guillermo Zales, id.  
 Alonso Curto, id.  
 Juan Vieja, de Audanzas.  
 José Gonzalez, id.  
 Gerónimo Amigo, de Felechares.  
 Pedro Madrid, de Audanzas.

D. Melchor Alonso, de Audanzas.  
 Joaquin Fierro, id.  
 Juan Madrid, id.  
 Gregorio Cadenas, de La Antigua.  
 Antonio Gonzalez, de Audanzas.  
 Domingo Villar, de S. Feliz.  
 Marras Almona, id.  
 Vicente Esteban, de Nogarejas.  
 Miguel Paredo, de Grajal.  
 Manuel Rodriguez, de Gonescicio.  
 Florencio Mendez, de Quintana del Marco.  
 Esteban Vazquez, de Regucras.  
 Tomas Rondan, id.  
 Eladio Ordoñez, id.  
 Ignacio Alvarez, de Roperuelos.  
 José Gonzalez Paz, de Laguna de Negrillos.  
 Fernando Juan Chamorro, de Villanontan.  
 Juan José Prada, de S. Martin.  
 Angel Ramos, id.  
 José Dominguez, de Azares.  
 Faustino Rodriguez, de Laguna de Negrillos.  
 Francisco Gomez, id.  
 Juan Martinez, id.  
 Isidro Zales, id.  
 Romualdo Chamorro, id.  
 Francisco Blanco, id.  
 Basilio Ugides, id.  
 Francisco Morán, de S. Salvador.  
 Manuel Rodriguez, de Laguna de Negrillos.  
 Baltasar Alvarez, id.  
 Manuel Blanco, id.  
 Diego Vivas, id.  
 Lorenzo Fernandez Valencia, id.  
 Martin Matilla, id.  
 Valentin Martinez, id.  
 Toribio Garcia, id.  
 Alonso Gonzalez, id.  
 Saturnino Cachon, de Conforcos.  
 Bernardo Fernandez, de Cabaneros.  
 Juan Amoz, de Laguna de Negrillos.  
 Alonso Marchego, id.  
 Agustin Vivas, id.  
 Angel Murgelgo, id.  
 José Rodriguez, id.  
 Agustin Rodriguez, id.  
 Santiago Ordoñez, de La Antigua.  
 Caño Escudero, id.  
 Felipe de Abajo, de Castrillo.  
 Santiago Lopez, id.  
 Leonardo Alvarez, id.  
 José Fernandez, id.  
 José Lopez Flores, id.  
 Juan Turrodo, de Felechares.  
 Angel Amolza, id.  
 José Vidales, de Valle.  
 Juan Iglesias, de Toralino.  
 José Rejonas Mateos, id.  
 Jacinto Dominguez, id.  
 Manuel Rejonas, id.  
 Juan Martinez, de Riego.  
 Matias Dominguez, id.  
 Tomas Alvarez, de S. Feliz.  
 Manuel de Paz Alegre, de Laguna Dalga.  
 Pedro Prieto, id.  
 Lazaro del Pozo, id.  
 Miguel Bartheoz Paz, id.  
 Miguel Prieto Mayo, id.  
 Vicente Aljía Prieto, de Aljía.  
 Miguel Perez, de Riego.  
 Pablo Fierro, de Saludes.  
 Francisco Fernandez, id.  
 Lorenzo Gonzalez, id.  
 Antonio Garcia, id.  
 Manuel Villar, de S. Feliz.  
 Pascual Martinez, de Riego.  
 Agustin Cuenblas, de Villanueva.  
 Manuel de la Fuente Huerga, de Nogarejas.  
 Agustin Prieto Ares, de Castrillo.  
 Felix Marceles, de Grajal.  
 Gregorio Perez, de Malalobos.  
 José Mata Garcia, id.  
 Modesto Naki Juan, id.  
 José Garcia, de Palacios de Valderna.  
 Tomas Alonso, de Rivas.  
 Toribio Martinez, de Palacios.

D. Gregorio Perez, de Palacios.  
 Fausto Fuertes, id.  
 Manuel Martinez, id.  
 Tomas Perez, de Rivas.  
 Matias Gonzalez, de Audanzas.  
 Francisco Cadenas, id.  
 Andrés Riesco, de Grajal.  
 Manuel Bajo, id.  
 Cristobal Casado, id.  
 Rafael Fernandez, de Rivera.  
 José Herrera Rodriguez, id.  
 José Escudero, de Quintana Jamuz.  
 Francisco Vidal, de Castrillo y san Pelayo.  
 Lorenzo Abella, id.  
 Fabian Perez, id.  
 Felipe Abella, id.  
 Vicente Martinez, de Huerga de Frailes.  
 Pascual Perez, id.  
 Carlos Vega, id.  
 Tiburcio Gonzalez, de Palacios Valderna.  
 Faustina Cabañas, de Sta. Elena.  
 Miguel Gordon, id.  
 Manuel Peñin, id.  
 Vicente Rubio, de Villanueva.  
 Santos S. Juan, de S. Martin.  
 Gerónimo Vidales, de Destrñana.  
 Juan Rijo, de Riego.  
 Vicente Lopez, id.  
 Vicente Martinez, de Toralino.  
 Benito Falagan, de Robledo.  
 Salvador Diaz, de Robledo.  
 Bernardino Fernandez, de Quintana del Marco.  
 Francisco Rubio, id.  
 Malco Fernandez, id.  
 Pascual Gutierrez, id.  
 Pedro Gonzalez, de Villanueva.  
 Miguel Sanchez, de Laguna Negrillos.  
 Felipe Valencia, id.  
 José Blanco, de Valcavado.  
 Alejandro Lopez, de Castrillo.  
 Antonio Chamorro, de Villanua.  
 Rosendo Calderon, id.  
 Blas Yañez, id.  
 Andrés Blanco, id.  
 Domingo Sevilla, de Vallesandinas.  
 José Enrique, de Bequejo.  
 Julian Toral, de Huerga Garabales.  
 Anastasio Lopez, de Soto.  
 Gregorio Perez, de Posadilla.  
 Vicente Lopez, de Soto.  
 Juan Fernandez, de Villagarcía.  
 Manuel Mendoza, de Toral.  
 Miguel Miguelez, de Soto.  
 Nicolás A.ava, de La Bañeza.  
 Luis Garcia, id.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Juan Francisco Gomez Villava.	433
Francisco Fernandez Blanco.	391
Joaquin del Pino.	314
Modesto Lafuente.	313
Tirso Tellez Giron, Duque de Uceda.	133
Francisco Tellez Giron, conde de Alba de Liste.	85
José Quiñones de Leon.	53
Alejandro Morado.	33
Excmo. Sr. Duque de Uceda.	15
Marqués de S. Carlos.	10
Conde de Alba Liste.	3
Cayo Quiñones de Leon.	3
Alejandro Madero.	2
Adriano Curiel.	1
Francisco Quiñones de Leon.	1
José María Gatos.	1

La B. B. B. 2 de Diciembre de 1865.  
 —El Presidente, Celestino Garcia.—  
 Secretarios escrutadores, Gregorio Delgado y Delgado.—Manuel Fernandez Franco.—Nicolás Alba.—Luis Garcia.

DISTRITO ELECTORAL DE ASTORGA.

Seccion d Astorga.

D. José Alonso Otero, de Val de San Lorenzo.  
 Ignacio Sanchez, de Benavides.  
 Inocente Franganillo, de Astorga.  
 Inocencio Puente Santos, de Benavides.  
 Francisco Sabugo, id.  
 Faustino Carbajo, id.  
 Agustin Franganillo, de Hospital.  
 Claudio Baro, de Astorga.  
 Domingo Quiñones, de Villarejo.  
 Manuel Criado y Criado, Quintanilla.  
 Santiago Alonso y Alonso, Lagunas.  
 Domingo Natal Alvarez, de Villares.  
 Juan Matilla Castro, id.  
 Agustin del Corral, id.  
 Manuel Gonzalez Garcia, id.  
 Dionisio Mielgo, id.  
 Manuel Gallego Natal, id.  
 José Cuesta Alvarez, id.  
 Antonio Perez, id.  
 Miguel Lopez, id.  
 Francisco Villares Marcos, id.  
 Santos Gonzalez Rodriguez, id.  
 Ramon Gonzalez Rodriguez, id.  
 Mateo Martinez, id.  
 Manuel de Castro Castrillo, id.  
 Blas Fernandez Almoso, de Praderrey.  
 Manuel Nieto, de Santa Colomba.  
 Manuel Fernandez Gonzalez, de Benavides.  
 Roque Rubin Martinez, id.  
 José Rubio Martinez, id.  
 Bernardo Delgado Perez, de Turcia.  
 Antonio Delgado Arias, id.  
 Manuel Delgado Arias, id.  
 Clemente Matilla Blanco, de Villares.  
 Francisco Dominguez Gallego, id.  
 Pascasio de Castro Alvarez, id.  
 Felipe Perez Alonso, de Turcia.  
 Pedro Fernandez Perez, id.  
 Pascual Perez Alonso, id.  
 José Fernandez Alonso, id.  
 Isidro Delgado Arias, id.  
 Manuel Martinez Prieto, de Villarejo.  
 Agustin Perez Criado, de Quintanilla.  
 Domingo Alonso Nieto, id.  
 Domingo Perez Criado, id.  
 Angel Perez Fuertes, id.  
 José Crespo Cano, de Astorga.  
 Santiago Crespo Crespo, de Santa Colomba.  
 José Crespo Perez, id.  
 Paulino Villarej, id.  
 Francisco San Pedro, id.  
 Domingo Villares Fernandez, id.  
 Miguel Campillo, id.  
 Blas Alvarez San Pedro, id.  
 Manuel Gonzalez Sevillana, id.  
 Francisco Martinez Fernandez, id.  
 Manuel Campillo Vega, id.  
 Blas S. Pedro Fernandez, id.  
 Andrés Martinez Fernandez, id.  
 Manuel Gonzalez Fernandez, id.  
 Gabriel Villares S. Pedro, id.  
 Francisco Buca Castrillo, id.  
 Felix Andrés Perez, id.  
 Esteban Callejo, id.  
 José Roman Gonzalez, id.  
 Manuel de la Fuente Garcia, id.  
 José Navete Ares, de Val de San Lorenzo.  
 Victor Redondo Alvarez, de Villares.  
 Antonio Benavides de Vega, de Villarejo.  
 Manuel Natal, id.  
 Antonio Osiveri Buen, de Hospital.  
 Gregorio Cabello Blanco, de Villarejo.  
 Rafael Guerra Gonzalez, de Benavides.  
 Pedro Sevillano Sanchez, id.  
 Francisco Fernandez Fernandez mormor, id.  
 Miguel Marcus Dominguez, de Hospital.  
 Pedro Fuertes Sevillano, id.  
 Santiago Dominguez Buca, id.  
 Antonio Fuertes, id.

D. Simon Fuertes Alvarez, de Hospital. Blas Conde, de Villarejo. Gregorio Sevillano Perez, id. Santiago de Vega Cuervo, id. Alejo Acebes Dominguez, id. Jacinto Franke, id. Carlos Fuertes de la Torre, id. Manuel Martinez Acebes, id. José Dominguez Acebes, id. Antonio Morales, id. Antonio Cuevas Martinez, id. Tomas Gonzalez, id. Vicente Matilla, id. Domingo Martinez Prieto, id. Simon Martinez, id. Ambrosio Sanchez Rodriguez, de Benavides. Manuel Blanco Dieguez, id. Francisco Serrano Perez, id. Andrés Aller Nuñez, id. Agustín Sevillano Garcia, id. Vicente Simon Lorenzo, id. Juan Alvarez Gonzalez, id. Miguel Alvarez Martinez, id. Lorenzo Canton Mayo, id. Pascual Mayo, id. Francisco Martinez Blanco, id. Patricio Martinez Rubio, id. Fernando Perez Gonzalez, id. Pascual Perez mayor, id. Miguel Delgado Martinez, id. Victoriano Canton Martinez, id. Manuel Mayo Fcoica, id. Raimundo Nistal Fuertes, id. Tomas Rodriguez Martinez, id. José Garcia Pucelo, id. José Mayo Garcia, id. Domingo Robles Perez, id. José Nistal Fuertes, id. Eustasio Perez Gonzalez, id. Carlos Alvarez Perez, de Llanas. Francisco Ares Lobato, de Magaz. Manuel Rodriguez, de Sta. Colombá. Domingo Garcia Ares, de Rabanal. Agustín Perez Martinez, id. Andrés Fernandez Escudero, id. Gerónimo Criado Ferrer, id. Juan Alonso, id. Isidro Fernandez Alvarez, de Turcia. Pedro Dominguez Martinez, id. Agustín Alvarez Anton, id. Baltasar Delgado, id. Gregorio Marcos, id. Juan Marcos Junquera, id. Jacinto Marcos Martinez, de Villares. Pedro Perez Marcos, id. Miguel Marcos Andrés, id. Agustín Matilla Marcos, id. Juan Benavides Marcos, id. Manuel Martinez Dominguez, id. Bernardo Fuertes, id. José Gonzalez Conde, id. Luis Martinez Garcia, id. Francisco Gonzalez Díez, id. Domingo Robles Dominguez, id. Jacinto Fernandez, id. Pablo Blanco, id. Mateo Alonso Guerra, id. Francisco Martinez Martinez, id. Melchor Dominguez Boca, id. Martín Martinez Martinez, de Villarejo. Basilio Natal Fernandez, id. Vicente Garcia, id. Miguel Martinez Garcia, id. Mateo Martinez Moran, id. Gregorio Robles Rodriguez, id. Manuel Dominguez Alonso, id. Francisco Ramos, id. Santiago Fernandez Blanco, id. Francisco Cordero Fernandez, id. Teodoro Garcia Alonso, id. Ventura Gonzalez Gonzalez, de Valderrey. Gabriel Otero, de Hospital. Tomas Martinez Dominguez, id. Fabian Matilla Martinez, id. Fernando Borlinoz Gallego, id. Manuel Ramon Ramos, de Astorga. Tomas Natal, de Villares. Francisco Prieto y Prieto, id. Vicente Dominguez Alvarez, id.

D. José Martinez Bailina, de Astorga. Angel Marchado, de Otero. Pedro Martinez, id. Joaquin Gonzalez Rodriguez, de Villares. Juan Garcia Perez, id. Miguel Martinez Martinez, de Santia- go Millas. Lazaro Roman Martinez, id. Baltasar Martinez Silva, id. Andrés Martinez, id. Tieso Martinez Andrés, id. Santiago S. Martin Gallego, de Cos- triella. Matias Fernandez Marcos, de Villares. Pedro Rodriguez Marcos, id. Ignacio Martinez Marcos, id. Isidro Olivera Baca, id. José Estevez, id. Manuel Rodriguez Mielgo, id. Francisco Garcia Perez, id. Francisco Alvarez Gonzalez, de Be- navides. Blas Garcia Villares, de Hospital. Vicente Calzado Dominguez, id. Andrés Rodriguez Villares, id. Santos Dominguez Rodriguez, id. Antonio Dominguez Blanco, id. Tomas Dominguez Natal, id. Antonio Fuertes Matilla, id. Francisco Martinez Fernandez, id. Domingo Carrero Castro, id. Antonio de Vega Garcia, id. Andrés Fernandez Villares, id. Juan Gordon de la Llama, de Villarejo. Andrés Perez, id. Francisco Benavides Villares, id. Ambrosio Gordon Dominguez, id. Francisco Jañez Rubio, id. Mateo Fuertes Garcia, id. Bernardo Gonzalez, id. Santiago Cuevas, id. Fernando Dominguez, de Hospital. Francisco de Vega, id. Manuel Gallego Juarez, id. José Antonio Castro, de Villarejo. Marcos Martinez, de Valderrey. Miguel Posada Alonso, id. Julian Martinez Gonzalez, id. Ramon Garcia Martinez, id. Agustín Martinez Castro, id. Batea Cuervo, de Santa Marina. Miguel Perez Boen, id. José Benavides Mayor, id. José Sanchez Fernandez, id. Angel Garcia Carrizo, id. Silverio Garcia Alvarez, id. Pedro Perez Sanchez, id. Tomas Silvestre Sanchez, id. Cristobal Marcos Fernandez, id. Pablo Marcos Sanchez, id. Santiago Garcia Carrizo, id. Alonso Perez Mayo, id. Vicente Sobrio Rodriguez, id. Antonio Mayo Sanchez, id. Miguel Garcia Garcia, id. Santiago Garcia Vega, id. Nicolas Sanchez Lorenzo, id. Gregorio Garcia y Garcia, id. José Mayo Moran, id. Tomas Martinez Morán, id. Gerónimo Garcia Canton, id. Salvador Sanchez de Vega, id. Juan Martinez Fernandez, id. Isidro Blanco Garcia, id. Marcelo de Vega Garcia, id. Marcos Berlinoz, id. Tomas Boyz Nalfo, id. Francisco Fernandez, id. Pedro Fernandez Martinez, id. Gabriel Matilla Díez, id. Miguel Garcia y Garcia, id. Francisco Vega Garcia. Mateo de Vega Garcia, id. Basilio Martinez Garcia, id. E. B. de Vega Garcia, id. Tomas Sanchez Fcoico, id. Francisco Fernandez Martinez, id. Agustín Vega Benavides, id. Felipe de Vega Fcoico, id. José de Vega Fcoico, id.

D. Francisco Ferrero Blanco, Sta. Maria. Blas Benavides Martinez, id. Alfonso Alvarez Mayo, id. Agustín Sevillano Sanchez, id. Vicente Vera Vega, id. Pablo de Vega Garcia, id. Isidro de Vega Martinez, id. Santiago Alvarez, id. Baltasar Muñoz Cuervo, id. Joaquin de Vega Garcia, id. Julian Matilla Benavides, id. Vicente de Vega, id. Felipe Martinez Blanco, id. Hipólito de Vega Fernandez, id. Benito Benavides, id. Tomas Sanchez Fernandez, id. Pedro Mayo Sanchez, id. Francisco Sevillano Sanchez, id. Rafael Mayo, id. Nicolas Garcia, de Villarejo. Blas Garcia Perez, id. Juan Perez Alguetex, id. Antea Garcia, id. Agustín Fernandez, id. Andrés Caballo Moran, id. Ignacio Castro Castillo, id. Eusebio Marcos Andrés, de Hospital de Huévalo. Santiago Dominguez Marcos, id. Ambrosio Martinez, id. Santiago Matilla, id. Angel Matilla, id. Andrés Alvarez, id. Manuel Natal, id. Gabriel Franco Gonzalez, de Rabanal. Domingo Perez Franco, id. Gregorio Fernandez, id. Gregorio Castro Casas, de Villares. David Castillo Dominguez, id. Miguel Pozuelo Mayo, id. Bernardo Dominguez, id. Manuel Pozuelo, id. Juan Alonso Pedrosa, de Astorga. Pedro Martinez Fernandez, id. Manuel Silva, Melendez, id. Tomas Nistal Dominguez, id. Venancio Garcia, id. Esteban Alonso Pedrosa, id. Domingo Cordero Castillo, id. Toribio Fuertes Alonso, id. Mateo Rubio del Palacio, id. Agustín Alonso de la Iglesia, de As- torga. José Silva Alonso, id.

(Se continuará.)

**Cofradía del Santísimo de Rueda.**

Otra heredad compuesta de varias fincas que término de Valduvico proceden de dicha Cofradía y lleva en arriendo el Párroco de Cifuentes en la cantidad de 30 rs. anuales que sirvan de tipo para la subasta.

**Partido de Valencia.—Ayuntamiento de Gordoncillo.—Cofradía Sacramental de Gordoncillo.**

Una heredad compuesta de varias fincas que en término de dicho pueblo y procedencia, lleva en arriendo José Piñonero, vecino del mismo en 2 fanegas trigo, 11 fanegas 11 celemines centeno en años pares, y 4 fanegas de centeno en los años, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 80 rs.

**Partido de La Vecilla.—Ayuntamiento de la Robla.—Robanal y Brugos.—Fábrica de Robanal y Brugos.**

Una heredad compuesta de varias fincas que en término de Robanal y Brugos proceden de la Fábrica de su Iglesia, y lleva en arriendo el Párroco D. Esteban de la Torre, en 343 rs. por que se saca a subasta.

**Mayor cuantía.—Hectoria de Rubanal y Brugos.**

Una heredad compuesta de varias fincas que en término de dicho pueblo y referida procedencia, lleva en arriendo el Párroco del mismo en la cantidad de 1.220 rs. anuales los mismos que sirven de tipo para la subasta.

NOTA. Los pliegos de condiciones para la subasta en arriendo de las referidas fincas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de cada uno de los Ayuntamientos respectivos de los pueblos en que radican las fincas y en esta Administración lo están tambien para la subasta en arriendo, donde podrán concurrir el día y hora señalados las personas que gusten interesarse en la subasta. Leon 1.º de Diciembre de 1865.—P. S., Pedro Iglesias Sanjurjo.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIZACION.**

**ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Leon.**

El día primero de Enero próximo, á las 12 de su mañana, se celebrará reunión en arriendo de las fincas que a continuación se expresan en esta capital ante el Sr. Gobernador de la provincia Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado y Escribano de Hacienda, y en los Ayuntamientos a que corresponden, los pueblos en que radican las fincas, ante los respectivos Alcaldes constitucionales, Procurador síndico y Escribano ó Secretario de la Corporación.

**Partido de Leon.—Ayuntamiento de Grados.—Mun. cuantía.—Cofradía de St. Espiritus de Rueda.**

Una heredad compuesta de varias fincas que en término de Rueda del Ayuntamiento proceden de dicha Cofradía y lleva en arriendo el Párroco de Cifuentes en la cantidad de 50 rs. anuales por que se saca a subasta.

Habiendo desaparecido en el día 30 del mes pasado, una pollina de 2 a 3 años, pelo negro, bazo blanco oscuro, cabezudo de suela, propia de Manuel Fontanlez, vecino de Cillanueva, la persona que sepa su paradero se servirá dar noticia a su dueño que abonará los gastos y gratificaciones.

En la tarde del 1.º de Diciembre se estrajo de la feria un macho mular de seis meses, de 6 cuartas menos dos dedos, pelo azulado, marcado en la izquierda de la crin, un golpe en la plet, en la parte superior del ojo derecho, quien tenga noticia de él dara razon en Puerta Castillo a D. Felipe Gonzalez, casa de D. José Escobar.

Imp. y dirigida de José G. Redondo, Pateras, 7.